REPÚBLICA DE CHILE GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA REGIÓN DEL BIO-BIO

MAT. Aplica sanción pecuniaria a extranjera de Nacionalidad Estadounidense doña ABIGAIL LOBBY BILLIN

CONCEPCION,

6 JUN 2009

RESOLUCIÓN EXENTA

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Ñuble, a través de Ord. Ext. Nº 526, del 03 de junio de 2009, informa que la extranjera de nacionalidad Estadounidense doña ABIGAII. LOBBY BILLIN, Pasaporte Nº 451745062,domiciliada en Calle Bernardo O'Higgins Nº 356 - San Carlos, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 103º en relación con el artículo 149º del Reglamento de Extranjería, al no registrar su Visa en la Policia de Investigaciones de Chile dentro de los plazos legales.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984, el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18,575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19 175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Organica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloria General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1 Aplicase una sanción pecuniaria de \$22.563.- (veintidos mil quinientos sesenta y tres pesos), a la extranjera de nacionalidad Estadounidense doña ABIGAIL LOBBY BILLIN, por infringir el artículo 103º en relación con el artículo 149º del Reglamento de Extranjería, al no registrar su Visa en la Policía de Investigaciones de Chile dentro de los plazos legales.
- 2 La Policia de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta
- 3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional, dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4 Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince dias, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Nuble.

ANÔTESE Y COMUNIQUESE (FDO.) JAIME TOHA GONZÁLEZ INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

CONCEPDION

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

NA TORBESON CANTUARIA ASESORA JURIDICA

Distribución:

-Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior

-Policia de Investigaciones

Gobernación Provincial de Nuble

-Archivo de Of de Partes

-Departamento Jurídico (3)